



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTOS**, el Informe N°000257-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, de fecha 28 de octubre de 2025, el Informe N° 002284-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de octubre de 2025; y los Expedientes N°152393-2025 y N°160569-2025, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS"**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra **"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"**;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura **"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"**;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de **"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"**;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: **"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"**;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente Nº 152393-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, la señora Lessia del Pilar Limas Gonzales, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS*", por realizarse el día 30 de octubre de 2025, en el Teatro Ricardo Blume, sito en jirón Huiracocha Nº2160, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta Nº2558-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2025, debidamente notificada el 15 de octubre se trasladó a la administrada las observaciones a su solicitud;

Que, con Expediente Nº160569-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, presentó información correspondiente a las observaciones de la Carta Nº 2558-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS*", cuya presentación rinde homenaje a las mujeres creadoras que marcaron la historia de la música peruana, a través de un recorrido sonoro que abarca géneros tradicionales como el vals criollo, la marinera, el tondero, el landó y la zamacueca. El espectáculo reúne a destacadas intérpretes y compositoras contemporáneas que reinterpretan obras emblemáticas de autoras como Chabuca Granda, Alicia Maguiña, Victoria y Nicomedes Santa Cruz, Rosa Mercedes Ayarza, Olga Milla, entre otras. A través de esta selección, el evento busca visibilizar el aporte femenino al desarrollo del folclore peruano;

Que, el espectáculo denominado "*MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS*", presenta elementos característicos del folclore nacional, en la medida que el espectáculo se estructura en torno a un formato acústico tradicional enriquecido con arreglos modernos que respetan la esencia rítmica y melódica de los géneros peruanos. Se observa el uso de instrumentos representativos del folclore costeño como la guitarra criolla, el cajón peruano, la quena, el charango, la flauta y el saxofón, los cuales dialogan con el teclado y las cuerdas en una integración armónica que evidencia una comprensión profunda de la música tradicional peruana. La ejecución vocal de las intérpretes se basa en los matices propios del canto criollo, con fraseos, síncopas y acentuaciones características del repertorio costeño y afroperuano;

Que, de acuerdo al Informe Nº000257-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS*", este se vincula estrechamente con las prácticas culturales del pueblo peruano, ya que rescata, difunde y reinterpreta composiciones que forman parte del patrimonio musical inmaterial de la Nación. La puesta en valor de obras de compositoras históricas y contemporáneas promueve la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

continuidad de tradiciones musicales que reflejan la vida cotidiana, los sentimientos y las costumbres de la sociedad peruana. Este enfoque no solo contribuye a la revalorización de la mujer en la música tradicional, sino que también amplía la mirada sobre el folclore desde una perspectiva de género y equidad;

Que, el contenido del espectáculo **"MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS"** se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres compartidos en el ámbito nacional, en la medida que rescata y promueve expresiones musicales de la música nacional, fomentando su difusión y revalorización, y se advierte que el evento preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú, garantizando el respeto a la diversidad cultural y la promoción de expresiones de la música nacional;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que **"MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS"** se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que el evento transmite un mensaje de reconocimiento y justicia cultural hacia las mujeres compositoras que, a lo largo del tiempo, contribuyeron significativamente a la identidad musical del Perú. El espectáculo promueve valores como la equidad, la diversidad, la memoria y el respeto por las raíces culturales, fortaleciendo el sentido de pertenencia nacional. Asimismo, fomenta la participación de nuevas generaciones de artistas en la preservación y renovación del folclore peruano, reafirmando la vigencia de los géneros tradicionales en el contexto contemporáneo;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que **"MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS"** es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como el respeto y la igualdad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que su contenido se enfoca en la difusión de la música folclórica, promoviendo la apreciación de la diversidad cultural y el respeto por la música nacional;

Que, con relación al criterio de acceso popular, en la solicitud se precisa que el espectáculo denominado **"MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS"**, por realizarse el día 30 de octubre de 2025, en el Teatro Ricardo Blume, sito en jirón Huiracocha N°2160, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; con un aforo habilitado para 160 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "general (platea)" el costo de S/70.00 (setenta y 00/100 Soles); como precio "popular (mezzanine)" el costo de S/50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); y como precio "conadis(platea)" el costo de S/50.00 (cincuenta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe una regulación sobre el monto ni la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "popular (mezzanine)", la cual cuenta con 40 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002284-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de folclore nacional al espectáculo denominado "*MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS*", por realizarse el día 30 de octubre de 2025, en el Teatro Ricardo Blume, sito en jirón Huiracocha N°2160, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N°152393-2025 y N°160569-2025.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 5º.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES